

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

1. En fecha seis de enero de dos mil veintidós, a las nueve horas con veinticinco minutos, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, un escrito signado por el Licenciado Javier Soto Reyes, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de la oficialía electoral a efecto de que fuera certificadas tres publicaciones alojadas en la red social Facebook, con las cuales, a su decir, se transgredían los principios rectores de legalidad y equidad en la contienda electoral al promocionarse programas federales con fines de carácter electoral; siendo radicada dicha solicitud bajo el número de diligencia IEE/OE/001/2022.

Por lo anterior, en fecha seis de enero de dos mil veintidós se emitió acuerdo de procedencia, y en consecuencia, en esa misma fecha se realizó la diligencia solicitada, en la que se certificó el contenido de las tres publicaciones señaladas por el solicitante y en fecha nueve de enero del mismo año se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia en mención.

2. En fecha seis de enero de dos mil veintidós, a las doce horas con cincuenta y tres minutos, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, un escrito signado por la Licenciada Karla Yanet Piña López, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de la oficialía electoral a efecto de que fuera certificada una nota periodística alojada en una dirección electrónica, en la cual, a su decir, existía Violencia Política en razón del Género; siendo radicada dicha solicitud bajo el número de diligencia IEE/OE/002/2022.

Por lo anterior, en fecha seis de enero de dos mil veintidós se emitió acuerdo de procedencia, y en consecuencia, en fecha siete de enero del mismo año se realizó la diligencia solicitada, en la que se

certificó el contenido de la nota periodística señalada por la solicitante y en fecha nueve de enero del mismo año se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia en mención.

3. En fecha quince de enero de dos mil veintidós, le fue remitido a la titular de la Oficialía Electoral, el memorándum identificado con la clave 2022.SE-005, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de oficialía electoral, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una nota periodística alojada en una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de esa misma fecha dictado dentro del expediente IEE/PES/001/2022, solicitud que fue radicada bajo el número de expediente IEE/OE/003/2022.

Por lo anterior, en fecha dieciséis de enero del año en curso, se realizó el acta correspondiente, en donde se plasmaron los resultados de la diligencia, que fue realizada en esa misma fecha.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**